NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/136
12 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 99 e) de la lista preliminar*

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL: APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)

Carta de fecha 7 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de la Declaración de Dubai, emitida en la Conferencia Internacional de Dubai sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), relativa a las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida, que se celebró en los Emiratos Árabes Unidos, en la ciudad de Dubai, durante el período del 9 al 22 de noviembre de 1995, junto con las reglamentaciones pertinentes al Premio Internacional de Dubai para las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida, que se concede cada dos años y es anunciado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otros medios de difusión.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 99 e) de la lista preliminar.

(Firmado) Mohammad J. SAMHAN
Embajador
Representante Permanente

* A/52/50.

ANEXO I

[Original: árabe, francés e inglés]

Declaración de Dubai

La Conferencia Internacional de Dubai sobre las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida, habiendo reunido, del 19 al 22 de noviembre de 1995 a más de 900 delegados de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, autoridades locales, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones basadas en la comunidad, asociaciones profesionales y del sector privado, y tras haber examinado una selección de las 28 mejores prácticas documentadas para la Conferencia Hábitat II;

Antecedentes y principios rectores

1. Recordando el Programa 21 acordado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y en particular sus capítulos 7 y 28, en que se destacan los vínculos fundamentales entre los asentamientos humanos y el desarrollo sostenible;

2. Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, celebrada en Nueva York en 1991, la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994, la Conferencia sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995, y la Conferencia sobre la Mujer y el Desarrollo, celebrada en Beijing en 1995, que destacaron las principales cuestiones del desarrollo humano: el medio ambiente inseguro e insalubre, la violencia y los distintos efectos que tienen sobre hombres y mujeres;

3. Deseosa de explorar las plenas consecuencias de las recomendaciones de estas conferencias para el desarrollo urbano sostenible;

4. Reconociendo la importancia del llamamiento de la Asamblea General para forjar una visión positiva de un mundo en urbanización y los objetivos de Hábitat II "La cumbre sobre las ciudades", sobre vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en el mundo en urbanización;

5. Reconociendo también que en los asentamientos humanos es donde las cuestiones sectoriales que se han encarado en las conferencias anteriores se manifiestan en la vida diaria, y que Hábitat II representa la convergencia de preocupaciones que tienen vigencia a nivel local y a nivel mundial como una oportunidad para conformar y consolidar planes de acción anteriores;

6. Tomando nota de las recomendaciones y decisiones generales del Comité Preparatorio para Hábitat II, que piden a todos los comités nacionales y a la Secretaría que identifiquen y difundan las mejores prácticas como una parte integrante del proceso preparatorio y que establezcan directrices y criterios para ese fin;

7. Preocupada por hallar soluciones prácticas y sostenibles a los desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta un mundo en proceso de

urbanización y que comprenden: la gestión del desarrollo; la creación de empleos y la eliminación de la pobreza; el acceso a las tierras y la seguridad de su tenencia; la gestión, protección y rehabilitación del medio ambiente; el uso eficaz de los recursos; la prevención del crimen y de todas las formas de violencia; la rehabilitación de los refugiados y de las personas desplazadas; la igualdad para todos los hombres y mujeres; la integración social y la igualdad para los niños, los ancianos y los discapacitados; la participación en pie de igualdad de las comunidades locales y el acceso a la vivienda, a los servicios básicos y a la financiación;

8. Igualmente preocupada con la necesidad de que el programa de Hábitat, que se originó en "La cumbre sobre las ciudades", guíe e inspire la adopción de medidas concretas para resolver los problemas de la vivienda y los asentamientos humanos en forma integrada y sostenible para los primeros dos decenios del siglo XXI;

9. Reconociendo que se ha de brindar especial atención a la situación de los países pobres para asegurar un equilibrio entre el desarrollo urbano y rural y la continua necesidad de contar con cooperación internacional en cuestiones de vivienda y de la infraestructura básica;

10. Convencida de que la promoción mundial de mecanismos eficaces para ampliar el intercambio de mejores prácticas contribuirá en forma significativa a la participación en pie de igualdad de las comunidades locales en la definición de su futuro;

11. Reconociendo las diversas limitaciones en materia de recursos institucionales, financieros y humanos que pueden impedir la capacidad local de aprovechar plenamente y contribuir a los intercambios de las mejores prácticas, y que estas limitaciones, particularmente la necesidad del desarrollo de recursos humanos y su adaptación también deben encaminarse en este contexto;

12. Expresando su reconocimiento por la valiosa contribución de la municipalidad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos, en su calidad de patrocinador y anfitrión de la Conferencia de Dubai sobre las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida, proporcionando asistencia a los participantes de los países en desarrollo para facilitar la documentación de sus estudios casuísticos;

13. Elogiando la dirección del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por prestar asistencia técnica y difusión a las directrices, los criterios para la presentación de candidaturas y el formato uniformado para facilitar la recopilación y el intercambio de las mejores prácticas, incluso mediante la metodología innovadora adoptada para analizar y documentar su impacto para la mujer como un principal componente en el proceso de Hábitat II;

14. Tomando nota de los esfuerzos que realizan el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y sus colaboradores para dar a conocer las mejores prácticas mediante los medios de difusión electrónicos, impresos y audiovisuales al público más amplio posible, con un catálogo electrónico actualizado de las mejores prácticas;

15. Considerando que el fácil acceso en todas partes del mundo a esa información contribuirá a una participación más eficaz y significativa de los gobiernos, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones basadas en la comunidad y los sectores profesional, académico y privado para encarar los retos del desarrollo de los asentamientos humanos en forma sostenible.

Recomendaciones y medidas complementarias

1. Pide que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) aplique una estrategia coordinada en colaboración con otros organismos en las Naciones Unidas y todos los interesados que corresponda, con el fin de dar el poder de participar en la adopción de medidas, influir sobre las políticas a nivel local, fomentar un auténtico sinergismo entre las iniciativas locales, nacionales e internacionales para el desarrollo y fortalecer la comunicación entre las autoridades nacionales y locales y sus representados;

2. Hace hincapié en que todo esfuerzo internacional para reunir e intercambiar información sobre las mejores prácticas para el desarrollo de los asentamientos humanos debe elaborarse y ejecutarse en forma transparente con las organizaciones que representan a las autoridades locales y a otros interesados, basándose en sus amplias redes de experiencia técnica internacional y nacional;

3. Recomienda al Comité Preparatorio y a "La cumbre sobre las ciudades" que las siguientes consideraciones se sumen a los criterios ya adoptados de consecuencias tangibles, colaboración y sostenibilidad, para la selección de aquellas prácticas que merezcan difusión a nivel mundial:

a) El liderazgo para inspirar la adopción de medidas y cambios, incluso el cambio en las políticas públicas;

b) El fomento de la responsabilidad y la transparencia;

c) La participación en pie de igualdad de las personas, los vecindarios y las comunidades, y la incorporación de sus contribuciones;

d) La aceptación de la diversidad cultural y social y la respuesta frente a ella;

e) La posibilidad de transferencia, de adaptación y de repetibilidad;

f) La pertinencia a las condiciones y niveles de desarrollo locales;

g) El fomento de la equidad y la igualdad sociales.

4. Sugiere además que lo siguiente se incorpore para fortalecer el proceso unificado de presentación de informes, a fin de fomentar una mejor difusión de las prácticas:

a) Acceso fácil para los usuarios, en todos los principales idiomas, a una información concisa y resumida que esboce los elementos y que contenga detalles de contactos para realizar consultas complementarias;

b) Formación de redes internacionales para evaluar la innovación, la creatividad y la posibilidad de transferencia de prácticas a distintos niveles del desarrollo;

c) Creación, junto con las asociaciones internacionales de autoridades locales y otros interesados, de puntos de concentración nacionales y regionales para asesorar acerca de la utilidad y el proceso de modernización en curso del sistema;

d) Establecimiento de redes internacionales para evaluar la medida en que se utilizan los procesos de participación y los distintos intereses y necesidades, particularmente en cuanto a las diferencias de género;

e) Elaboración y utilización de indicadores para la participación en la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación, desglosados por sexo y edad.

5. Acoge con beneplácito las medidas tomadas por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para elaborar un catálogo electrónico mundial sobre las mejores prácticas, en distintos formatos, vale decir, Internet, CD-ROM, disquete e impresos, y otros medios prácticos de facilitar el acceso de las personas encargadas de formular las políticas y de llevarlas a la práctica, a la experiencia de sus contrapartes frente a problemas que les son comunes;

6. Insta a todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, autoridades locales y sus asociaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad y asociaciones profesionales a que colaboren hacia el logro de un formato y proceso común para la presentación de informes y para establecer vínculos directos y de referencias cruzadas con sus respectivos sistemas y con el catálogo electrónico del Centro (Hábitat) sobre las mejores prácticas, para dar mayor relieve y facilitar la transmisión de la información, la experiencia y los conocimientos técnicos a sus respectivos usuarios finales;

7. Pide al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, en colaboración con los gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas, las asociaciones que representan a las autoridades locales, los sectores privados, públicos, no gubernamentales, profesionales y voluntarios que examinen los mecanismos para recopilar, analizar sistemáticamente y evaluar las mejores prácticas, como una parte integrante del proceso complementario de Hábitat II, con el fin de:

a) Elaborar iniciativas de mejores prácticas en los sitios de enseñanza para compartir su base de experiencias y conocimientos con la comunidad mundial;

b) Utilizar y diseminar estudios casuísticos sobre las mejores prácticas como materiales de capacitación, gestión y desarrollo de las organizaciones;

c) Elaborar aún más el catálogo de mejores prácticas como un medio de reconciliar la oferta con la demanda de cooperación técnica a todos los niveles;

d) Recopilar y difundir una lista internacional de experiencias, conocimientos prácticos y experiencia técnica basados en las personas,

instituciones y organizaciones que están directamente vinculadas a la ejecución de las mejores prácticas;

e) Fomentar la transmisión y adaptación de tecnologías, productos y servicios seguros desde el punto de vista ambiental, que respondan a las necesidades sociales y sean viables desde el punto de vista económico;

f) Impulsar la transferencia y adaptación de soluciones prácticas para la formación de la capacidad, incluidos los programas de intercambio de personal a los niveles internacional, regional, nacional y local.

8. Acoge con agrado y reconocimiento la creación del Premio de Dubai para las mejores prácticas, establecido por la Municipalidad de Dubai, que lo administrará en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

9. Pide al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que la presentación de la Declaración de Dubai sea parte de los acontecimientos oficiales de la Conferencia de Estambul.

ANEXO II

[Original: árabe, francés e inglés]

Reglamentos y procedimientos relativos al Premio de Dubai para las mejoras prácticas

1. Título:

Premio de Dubai para las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida.

2. Objetivo:

El reconocimiento de extraordinarios logros en la mejora del medio ambiente humano, según los criterios establecidos por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Declaración de Dubai.

3. El premio:

El premio consistirá en 30.000 dólares de los EE.UU. (para las 10 mejores prácticas que se hayan seleccionado), con un trofeo y un certificado diseñados especialmente para este premio y que contendrá los logotipos de la Municipalidad de Dubai, las Naciones Unidas y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y el nombre del premiado. Este premio también comprenderá el viaje y alojamiento para una delegación de hasta dos personas directamente vinculadas a la mejor práctica ganadora del concurso. El premio monetario será aumentado oportunamente a discreción de la Municipalidad de Dubai. El certificado será firmado por el Subsecretario General del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humano (Hábitat) y el Director General de la Municipalidad de Dubai. El espíritu del premio está en el reconocimiento a la contribución de las personas u organizaciones directamente vinculadas a una mejor práctica para el desarrollo de los asentamientos humanos sostenibles.

3.1 Valor total del premio

El monto total del premio asciende a 400.000 (cuatrocientos mil) dólares. Esta cifra se dividirá de la siguiente manera:

i) 300.000 (trescientos mil) dólares para las 10 mejores prácticas.

ii) 100.000 (cien mil) dólares para gastos administrativos. La Municipalidad de Dubai se responsabiliza de sufragar toda esta cifra.

4. Periodicidad:

El premio será presentado en forma bienal.

5. Condiciones para la candidatura:

El premio está abierto a las personas, grupos de personas e instituciones, organizaciones y asociaciones, incluidos organismos gubernamentales internacionales, las autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y privadas basadas en la comunidad, que demuestren méritos extraordinarios y el logro de un impacto directo que merezca difusión mundial, según lo expresa la Declaración de Dubai.

6. Candidaturas para las mejores prácticas

6.1 Las candidaturas de las mejores prácticas para el premio serán presentadas al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que determinará el proceso de selección mediante un comité asesor técnico independiente, y un jurado independiente, integrados ambos por expertos y destacadas personalidades a nivel internacional.

6.2 Las siguientes instituciones podrán presentar o señalar candidaturas de mejores prácticas para el premio:

a. Una organización u organismo gubernamental;

b. Un comité nacional o punto de concentración de Hábitat a nivel nacional;

c. Una autoridad local o una asociación de autoridades locales;

d. Una organización no gubernamental;

e. Una organización basada en la comunidad;

f. Una organización o asociación del sector privado;

g. Una fundación pública o privada.

6.3 Las personas podrán presentar sus candidaturas a título individual por intermedio de cualquiera de las organizaciones que figuran en el inciso 6.2 supra.

6.4 Las candidaturas para el premio estarán acompañadas por:

a. Un informe acerca de la mejor práctica sugerida, con el formato que se describe en el inciso 7 infra;

b. Una declaración biográfica concisa de no más de tres páginas acerca del candidato a quien se atribuye el logro de la mejor práctica.

6.5 Concurso nacional:

Se alienta a los comités nacionales de Hábitat a organizar, donde sea posible, concursos nacionales de mejores prácticas para la candidatura al Premio de Dubai de las mejores prácticas encaminadas a elevar las condiciones de vida.

7. Formato de los informes

7.1 Etapas de los informes:

7.1.1 Primera etapa: Resumen:

La primera etapa es un resumen que esboza la mejor práctica. La presentación de cada mejor práctica recurrirá a la estructura y secuencia de los encabezamientos que se señalan infra. Se deberá hacer el mayor uso posible de fotografías, dibujos, cartas y diagramas, tomando nota de la máxima de que "una imagen vale más que 1.000 palabras".

a. Título: El título deberá contener indicación del sector a que se refiere, por ejemplo: "Los transportes públicos en Curitiba, Brasil";

b. Nombres de las organizaciones y grupos claves vinculados a la mejor práctica, con nombres, títulos y direcciones de contacto, teléfono y número de fax de por lo menos dos personas vinculadas a esta mejor práctica;

c. Fechas claves en la historia de la mejor práctica y estado en que se encuentra a la fecha de presentación;

d. Antes: Una descripción, en no más de 300 palabras, de los problemas, condiciones o cuestiones que afectaban la vida humana en ese medio ambiente;

e. Después: Una descripción, en no más de 300 palabras, de las condiciones actuales del medio;

f. Estrategia: Una descripción de no más de 1.000 palabras de la estrategia utilizada para elevar las condiciones de vida en ese medio;

Por ejemplo, describir cambios en:

i) La legislación; las leyes y los estatutos;

ii) Las estrategias y políticas sectoriales que se han aplicado;

iii) Los arreglos institucionales y de colaboración;

iv) Los sistemas de gestión y los procesos para la toma de decisiones;

g. El proceso de aprendizaje: Las lecciones aprendidas, incluidas las dificultades con que se ha tropezado, y de cómo estas lecciones se han incorporado o aplicado a la práctica.

7.1.2 Etapa II:

Presentación final:

a. Esta presentación será la versión detallada del informe, que no tendrá más de 10 páginas y abarcará los criterios de selección que se enumeran en el inciso 9, infra.

b. La versión detallada escrita será presentada en copia dura y en el disquete para la candidatura, que se proporciona para este fin.

7.1.3 Películas de vídeo

a. Se pide a los participantes que presenten una película de vídeo de calidad suficiente para la difusión por televisión y que no exceda los 12 minutos de duración, sobre la(s) mejor(es) práctica(s) seleccionada(s), a fin de facilitar el proceso de selección y para una distribución general, con el objeto de lograr una mayor concientización y difusión.

b. Las directrices para la presentación de las películas de vídeo pueden solicitarse al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

7.1.4 Idioma:

Las presentaciones deberán hacerse preferentemente en inglés, pero también se aceptarán en árabe, francés o español.

8. Criterios para la selección

Los criterios de selección para el ganador del premio se ajustarán estrictamente a los fijados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Declaración de Dubai, y se los enumera a continuación:

8.1 Consecuencias:

La mejor práctica deberá poner de manifiesto consecuencias tangibles y positivas para la mejora del medio ambiente en que viven las personas, por lo menos en una de las siguientes categorías y subcategorías.

Estas categorías son indicativas, y se les podrán sumar categorías adicionales, de ser necesario.

i) Vivienda sostenible y desarrollo de la comunidad;

a. Vivienda y servicios asequibles;

b. Acceso a las tierras y a la financiación;

c. Planificación basada en la comunidad y participación en la toma de decisiones y en la asignación de los recursos;

d. Ampliación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento;

e. Renovación y rehabilitación de los núcleos urbanos internos, los barrios y los asentamientos;

f. Materiales de construcción y tecnologías seguras y que no atenten contra la salud.

ii) Desarrollo urbano y regional sostenibles

a. Creación de fuentes de trabajo y erradicación de la pobreza;

b. Reducción de la contaminación y mejora de la sanidad ambiental;

c. Mejora del acceso a los transportes públicos y comunicaciones;

d. Mejor recolección de residuos y su reutilización y reciclado;

e. Reverdecimiento de las ciudades, con utilización eficaz de los espacios públicos;

f. Mejora de los ciclos de producción y consumo, incluidos el reemplazo o la reducción de los recursos no renovables;

g. Protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente;

h. Utilización y producción más eficaces de la energía.

iii) Gestión sostenible, eficaz, responsable y transparente de los asentamientos:

a. Sistemas más eficaces y eficientes de administración, gestión e información;

b. Equidad e igualdad entre ambos sexos en cuanto a la toma de decisiones, la asignación de recursos y el diseño y la ejecución de los programas;

c. Reducción y prevención de la criminalidad;

d. Mejora de la alerta, mitigación de los efectos y reconstrucción frente a casos de desastres naturales;

e. Integración social y reducción de la exclusión;

f. Liderazgo para inspirar la adopción de medidas y los cambios, incluido el cambio en las políticas públicas;

g. Fomento de la responsabilidad y la transparencia;

h. Plena participación de las personas, sus barrios y sus comunidades, con la incorporación de sus contribuciones;

i. Aceptación de la diversidad social y cultural y respuesta frente a ella;

j. Potencial de transferencia, adaptación y replicación;

k. Ajuste a las condiciones locales y a los niveles del desarrollo;

l. Fomento de la igualdad y la equidad sociales.

8.2 Colaboración:

Las mejores prácticas deberán basarse en la colaboración entre por lo menos dos, o posiblemente más, de los siguientes agentes.

i) El gobierno nacional o central;

ii) Los gobiernos locales y sus asociaciones;

iii) Las organizaciones no gubernamentales, organizaciones basadas en la comunidad y organizaciones de voluntarios;

iv) El sector privado;

v) Las organizaciones internacionales;

vi) Las agrupaciones de medios de difusión (prensa, televisión y radio);

vii) La comunidad académica y científica;

viii) Los profesionales en materia de asentamientos humanos y las asociaciones que los agrupan;

ix) Los dirigentes cívicos, alcaldes y consejeros.

8.3 Sostenibilidad

Los proyectos de programas basados en una financiación única exterior o iniciativas de impacto publicitario raras veces se reconcilian con los principios de la sostenibilidad. Las mejores prácticas también deberán demostrar que tienen consecuencias tangibles en cuanto al logro de cambios duraderos en por lo menos una de las esferas que se enumeran a continuación. La candidatura de un ejemplo de una mejor práctica requiere el apoyo concreto de por lo menos dos agentes independientes, utilizando los criterios de las consecuencias sostenibles que se describen a continuación:

i) Legislación, marcos jurídico, estatutos o normas que contengan un reconocimiento formal de las cuestiones y los problemas que se han encarado;

ii) Políticas sociales y estrategias sectoriales a nivel subnacional que tengan posibilidades de repetirse en otras partes;

iii) Marcos institucionales y procesos de toma de decisión que asignen papeles y responsabilidades definidos a los diversos niveles y grupos de agentes, tales como ciertas organizaciones gubernamentales centrales y locales y las organizaciones basadas en la comunidad;

iv) Sistemas eficaces, transparentes y responsables de administración;

v) Sistemas de organización y gestión que utilicen en forma más eficaz y efectiva los recursos humanos, técnicos, financieros y naturales.

9. Selección de la mejor práctica

9.1 Etapa I

a. La primera etapa del proceso de selección se realizará por cuenta de un grupo internacional de expertos profesionales destacados e independientes que integrarán un Comité de Asesoramiento Técnico nombrado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en coordinación con la municipalidad de Dubai.

b. El Comité de Asesoramiento Técnico elegirá 40 de las mejores prácticas sobre la base de los criterios que se enumeran en el inciso 8 supra y las presentará al jurado de la selección para el Premio de Dubai.

9.2 Etapa II

a. La segunda etapa del proceso de selección correrá por cuenta de un Jurado de Selección, integrado por destacadas personalidades internacionales nombradas

cada dos años conjuntamente por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Dubai;

b. El Jurado recomendará hasta 10 mejores prácticas que sean totalmente merecedoras del premio, según los criterios estipulados. El Jurado podrá recomendar menos de 10, o ninguna para el premio, según la calidad de las mejores prácticas que se hayan presentado. No obstante, si hubiera más de 10 mejores prácticas, debido a que todas o algunas fueran de igual excelencia, el Jurado podrá recomendar la división del premio en forma acorde, hasta un máximo de 15 mejores prácticas que resulten ganadoras;

c. El grupo tendrá la autoridad de establecer criterios para la selección, que estarán estrechamente vinculados a los criterios para las candidaturas;

d. En su informes final el grupo anunciará los criterios que haya aplicado para la selección, incluida toda ponderación de los mismos.

10. Jurado

a. El Jurado, una parte del cual será nombrado por la Municipalidad de Dubai, estará integrado por cinco miembros, incluido el Presidente; todos los miembros deberán estar presentes al momento de la selección;

b. La selección de los miembros del Jurado se realizará sobre la base de las siguientes consideraciones:

i) El grupo será independiente, prestigioso y transparente;

ii) El grupo será regionalmente representativo y tendrá sensibilidad frente a las cuestiones de género.

11. Condiciones para la selección general

a. El grupo y el Jurado aplicarán métodos objetivos y profesionales para la evaluación de las candidaturas;

b. La decisión del Jurado será final;

c. Las personas y organizaciones vinculadas al proceso de selección no podrán tener derecho al premio;

d. Las personas u organizaciones que ya hayan recibido el premio podrán volver a ser candidatas para la selección en competencias futuras, siempre y cuando sus presentaciones no versen sobre el mismo tema por el cual ya se les concedió el galardón.

12. La ceremonia de entrega de premios y el lugar de la misma

12.1 El premio será entregado por el Excelentísimo Presidente del Municipio de Dubai, o por su representante en presencia del Subsecretario General del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en una ceremonia pública que se celebrará en Dubai o en el lugar de la celebración del Día Mundial del Hábitat que decidirá la municipalidad de Dubai, en consulta con el Centro.

12.2 Los galardonados, o sus representantes debidamente autorizados, deberán participar en la ceremonia de entrega del premio. La Municipalidad de Dubai sufragará los gastos de viaje y alojamiento, según lo estipulado en el Reglamento de las Naciones Unidas, para un máximo de dos representantes por cada premio.

12.3 Si un ganador rechazara el premio, el valor del mismo seguirá siendo propiedad de la Municipalidad de Dubai.

12.4 El premio podrá ser concedido en forma póstuma a los herederos legítimos de una persona que haya muerto tras haber sido seleccionada por el Jurado para que se le otorgara el premio.

12.5 Si el ganador no pudiera recibir el premio, la Municipalidad de Dubai decidirá la medida apropiada, tras consultar con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

12.6 La Municipalidad de Dubai anunciará cada dos años el valor del premio a través del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y los medios de difusión pública.

13. Secuencia

El proceso de presentación, selección y entrega de los premios se realizará de conformidad con la siguiente secuencia:

13.1 El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Municipalidad de Dubai convocarán y darán publicidad a las propuestas de mejores prácticas para el Premio Dubai durante el octubre anterior al año en que se concederá el premio.

13.2 Los participantes interesados deberán presentar el informe de la primera etapa antes del 31 de enero, cada dos años a contar del 31 de enero de 1998.

13.3 Un Comité de Asesoramiento Técnico, nombrado por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, entrará en funciones antes del 31 de marzo con el fin de evaluar las propuestas de mejores prácticas que respondan a los criterios necesarios. El Centro informará a todos los participantes acerca de la decisión del Comité de Asesoramiento Técnico, y pedirá la presentación de los informes correspondientes a la segunda etapa para las propuestas que hayan pasado con éxito el proceso de la primera etapa.

13.4 Los informes de la segunda etapa y los vídeos serán remitidos al Comité de Asesoramiento Técnico antes del 30 de marzo y el informe del Comité que seleccionará hasta 40 mejores prácticas que plenamente satisfagan los criterios, será presentado al grupo del Jurado.

13.5 El grupo del Jurado se reunirá en Dubai en junio y elegirá las mejores prácticas que merezcan el premio según el inciso b) del párrafo 9.2.

13.6 La Municipalidad de Dubai y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos coordinarán los arreglos necesarios para que la ceremonia de entrega de premios se realice el Día Mundial del Hábitat, el 4 de octubre.